

NIF_CIF	APELLIDO_1	APELLIDO_2	NOMBRE
E11271590			PEDRO RODRIGUEZ SALAS E HIJOS C.B.
B29408176			EXPLOTACION RURAL LOS OLIVILLOS S.L.
B41261363			CARRIÓN FORESTAL, S.L.
B21311659			AGRÍCOLA EL BOSQUE, S.L.
F18517698			AGRÍCOLA HERMANOS JIMENEZ RAMIREZ
B21234265			LA ROCIANERA S.L.
J91838920			NAVAHONDA, CB
B46017141			SOLEGA, S.L.
B91108241			HERREZUELO,S.L
J91482364			HAZA GRANDE, SC
A46342150			ISLA CRISTINA, S.A.
B92633635			GAMPEJ S.L.
E11271590			PEDRO RODRIGUEZ SALAS E HIJOS C.B.
A58496787			PILOP GESTIÓN INMOBILIARIA S.A.
B14466411			EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS LAS MESTAS, S.L.
B29408176			EXPLOTACION RURAL LOS OLIVILLOS S.L.
B41261363			CARRIÓN FORESTAL, S.L.
B11760113			LOS ORGANZALES, S.L.
B21311659			AGRÍCOLA EL BOSQUE, S.L.
F18517698			AGRÍCOLA HERMANOS JIMENEZ RAMIREZ
B21234265			LA ROCIANERA S.L.
E21364286			CAÑADA DE LA DEHESA, C.B.
J91838920			NAVAHONDA, CB
B41933763			COMERCIAL ACEITUNERA DOS HERMANAS S.L.
B46017141			SOLEGA, S.L.
A41024209			HACIENDA BARCENA S.A.
B14652903			CERROLLANO S.L.
B21348750			HNOS FERNANDEZ RUIZ DE LEPE SL

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*NOTIFICACIÓN de 7 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica el acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 7 de septiembre de 2011 adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-1999-00001870-1 relativo al menor A.L.R., al padre del mismo, don Ángel Lara González, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Permanente con respecto al menor Á.L.R. nacido/a en Huelva (Huelva) el día 23 de agosto de 1997.
2. Designar como instructora del procedimiento que se inicia a Begoña Pichardo Vela.
3. Notifíquese el presente Acuerdo a los padres, tutores o guardadores del menor, y al Ministerio Fiscal.

Huelva, 7 de septiembre de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 3 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Inicio del procedimiento de desamparo y desamparo provisional, relativo al expediente que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda del menor, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del/la menor D.G.M., doña Manuela Muñoz Martín, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se acuerda:

- 1.º Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a D.G.M.
- 2.º Declarar la situación provisional de desamparo de D.G.M., nacida el día 14 de junio de 1996, y en base a tal declaración ejercer la tutela de dicho menor, de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
- 3.º El menor podrá ser visitado en el centro por sus familiares y allegados los días y horarios establecidos por el mismo al efecto.
- 4.º Constituir el acogimiento residencial de la menor que será ejercido por la dirección del Centro Campofrío de Huelva.
- 5.º Designar como instructor del procedimiento que se inicia a Josefa Gómez Martín.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el art. 24.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen pertinentes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra la Declaración Provisional de Desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 3 de octubre de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*ANUNCIO de 27 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberle podido ser practicada notificación a doña M.ª Luz Zamora Abanades, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro la interesada podrá comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería, sito en la C/ Real, núm. 5.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado dar un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de ese anuncio, en referencia al expediente de Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional núm. 369/2011/490-4, a fin de que dentro de citado plazo presente la documentación requerida para continuar la tramitación del citado procedimiento.